

RESOLUCIÓN O Nº

000024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Puerto Montt.

Puerto Montt,

0 4 ENE 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 17 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 806 a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Puerto Montt.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	PLAZA DE ALERCE	TRAMO 1: AVENIDA NORTE SUR DOS, DESDE AVENIDA LOS ALERCES HACIA EL SUR HASTA CALLE NUEVA DOS, POR CONTORNO DE PLAZA TRAMO 2: AVENIDA LOS ALERCES, DESDE AVENIDA NORTE SUR DOS HACIA EL ESTE HASTA CALLE MANSO DE VELASCO, POR CONTORNO DE PLAZA TRAMO 3: AVENIDA NORTE SUR DOS, DESDE AVENIDA LOS ALERCES HACIA EL SUR HASTA CALLE NUEVA DOS, POR BANDEJÓN CENTRAL
2	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL 1	TRAMO 1: AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL EN BANDEJÓN CENTRAL DESDE AVENIDA SANTA INÉS, DIRECCIÓN ESTE, HACIA ROTONDA TRAMO 2: AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL, EN BANDEJÓN CENTRAL DESDE CALLE POLPAICO, HACIA ROTONDA
3	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL 2	POR AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL EN BANDEJÓN CENTRAL DESDE AVENIDA EL TENIENTE, DIRECCIÓN ESTE
4	ESPACIO PÚBLICO SECTOR BOSQUEMAR	AVENIDA LOS NOTROS EN EL BANDEJÓN CENTRAL DESDE CALLE YANARA, HASTA ROTONDA CAMINO LOS ESPINILLOS



5	ESPACIO PÚBLICO CALETA PESQUERA PICHI PELLUCO	AVENIDA JUAN SOLER MANFREDINI POR LADO COSTERO, DESDE AVENIDA RÍO PUELCHE HACIA EL OESTE
6	ESPACIO PÚBLICO LOS NOTROS CON PRESIDENTE IBAÑEZ	AVENIDA PRESIDENTE IBAÑEZ, BANDEJON CENTRAL, DESDE AVENIDA LOS NOTROS HACIA EL NORTE, HASTA CALLE VOLCÁN CASA BLANCA.
7	PLAZA DE LOS COLONOS	CALLE ANTONIO VARAS POR CONTORNO DE LA PLAZA, DESDE CALLE SAN MARTÍN, HACIA CALLE QUILLOTA
8	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSENS	AVENIDA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSENS, DESDE AVENIDA SANTA MARÍA POR COSTADO OESTE HASTA CALLE ECUADOR POR CONTORNO DE ÁREA VERDE
9	ESPACIO PÚBLICO CALLE VOLCAN CORCOVADO	CALLE VOLCÁN CORCOVADO, EN ÁREA VERDE, DESDE AVENIDA VOLCÁN MICHIMAHUIDA HACIA CALLE LAS ARAUCARIAS
10	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA VOLCÁN PUNTIAGUDO	AVENIDA VOLCÁN PUNTIAGUDO, DESDE CALLE EL TEPUAL HACIA EL NOROESTE, POR EL LADO DE ÁREA VERDE, HACIA CALLE GAMBOA
11	ESPACIO PÚBLICO SECTOR LAS QUEMAS	RUTA V-60, DESDE LAS QUEMAS A LOS MUERMOS, HACIA EL NORTE POR CALZADA SUR
12	ESPACIO PÚBLICO LA VARA, AVENIDA LOS FUNDADORES	TRAMO 1: CONTORNO ROTONDA AVENIDA LOS FUNDADORES
		TRAMO 2: CONTORNO DE ÁREA DE PUNTA DIAMANTE AL OESTE DE ROTONDA AVENIDA LOS FUNDADORES
13	ESPACIO PÚBLICO CHAMIZA	RUTA 7 AUSTRAL CON RUTA V-65 HACIA EL OESTE POR CALZADA NORTE
14	ESPACIO PÚBLICO MIRADOR LAGUNA EL SALTO	AVENIDA CAMINO A CHINQUHUE (RUTA V-815), A LA ALTURA DE LAGUNA EL SALTO ILQUE/HUELMO, POR LADO ESTE DE LA RUTA, FRENTE A MIRADOR TURÍSTICO
15	ESPACIO PÚBLICO LENCA	CARRETERA AUSTRAL RUTA 7, DESDE CRUCE CAMINO VECINAL (ESCUELA LENCA), HACIA EL OESTE POR COSTADO SUR DE LA RUTA
16	ESPACIO PÚBLICO ISLA MAILLEN	FINAL DE CURVA SECTOR ESTERO, HACIA EL OESTE POR CALZADA NORTE



17	ESPACIO PÚBLICO SECTOR CORRENTOSO	RUTA V-65 CON RUTA V-665, HACIA EL NORTE POR LADO OESTE.
18	ESPACIO PÚBLICO LADO CMT	CALLE EGAÑA POR COSTADO NORTE, DESDE CALLE CARMELA HACIA EL ESTE
19	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA AVENIDA AUSTRAL 1	CALLE SOL DE GRANADA, DESDE SARGENTO SILVA CON DIRECCIÓN AL NOROESTE, HASTA AVENIDA AUSTRAL, POR CONTORNO DE AREA VERDE
20	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA AVENIDA AUSTRAL 2	CALLE SOL DE GRANADA, DESDE SARGENTO SILVA CON DIRECCIÓN AL NORESTE, HASTA AVENIDA AUSTRAL, POR CONTORNO DE AREA VERDE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.



TRC/ghe

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde(sa) de la I. Municipalidad de Puerto Montt.
- Partidos Políticos.
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt.
- Oficina de Partes Puerto Montt.